



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre uno (1) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2018-0038
Decisión	Requiere EPS

Teniendo en cuenta que el escrito que antecede, se ordena requerir al representante legal de la EPS SALUD TOTAL S.A, para que en el término de cinco (5) días informe las razones por las cuales no ha procedido a indicar si la demandada LUZ EDILMA ARDILA CADAVID identificada con C.C. 21.515.981 figura como afiliada en sus registros. Y en caso afirmativo, indique el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quién se encuentra afiliada, la dirección de la entidad, el teléfono y cualquier otra información que sirva para localizarla, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98fe305fd34fd33715db24a566d126770b655265e0572d4e527912958063d42c

Documento generado en 01/09/2021 01:48:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>